

# ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR (OCS - ISTEL)

# POLITICAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TENCOLÓGICO EL LIBERTADOR

**BOLÍVAR - ECUADOR** 

2023-2024



# **CONTENIDO**

1.	INTRODUCCIÓN	. 3
	OBJETIVOS	
	POLÍTICAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS	
4.	PROCEDIMIENTOS	. 5
5.	BENEFICIARIOS	. 8
6.	DEPENDENCIAS RESPONSABLES	. 8
7.	ACTORES	. 8

ELLIBERTADOR

1. INTRODUCCIÓN

Las políticas de acción afirmativa surgen de la constante preocupación e interés de las autoridades

del Instituto Superior Tecnológico El Libertador por las personas en situaciones de vulnerabilidad.

Se considera en estado de vulnerabilidad a aquellos grupos poblacionales que, debido a su

naturaleza o circunstancias particulares, están más expuestos a sufrir violaciones a sus derechos

fundamentales o que requieren esfuerzos adicionales para integrarse al desarrollo.

Las acciones afirmativas son medidas de políticas públicas diseñadas para contrarrestar las

condiciones discriminatorias que afectan a ciertos grupos sociales en el ejercicio de sus derechos.

También se les conoce como "acciones positivas", "medidas positivas", "discriminación en sentido

inverso" y discriminación positiva.

La Constitución del Ecuador identifica diversos grupos vulnerables, entre ellos, adultos mayores,

mujeres embarazadas, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidades,

enfermos catastróficos, afrodescendientes y aquellos que, debido a su origen étnico, cultural o de

género, se encuentran en desventaja.

El Instituto Superior Tecnológico El Libertador define el derecho que poseen todas las personas a

vivir en una sociedad donde cada miembro disfrute de igualdad de oportunidades. En esta

sociedad, la salud, la educación y la seguridad constituyen la base fundamental sobre la cual cada

individuo, basándose en sus esfuerzos y méritos, desarrolla su plan de vida personal, social y

profesional.

2. OBJETIVOS

Promover un ambiente educativo inclusivo que valore y respete la diversidad, asegurando

la igualdad de oportunidades para todos los estudiantes, independientemente de su género,

etnia, orientación sexual, discapacidad, o condición socioeconómica.

• Implementar estrategias y programas específicos para identificar y reducir las

desigualdades y barreras que afectan a grupos históricamente desfavorecidos,

garantizando su pleno acceso y participación en todas las actividades académicas y

extracurriculares.

Desarrollar programas de sensibilización y capacitación para estudiantes, docentes, y

personal administrativo sobre la importancia de las acciones afirmativas, la equidad y la

inclusión, fortaleciendo así la cultura institucional de respeto y convivencia armónica.



## 3. POLÍTICAS DE ACCIONES AFIRMATIVAS

A continuación, el detalle de las acciones afirmativas del Instituto Superior Tecnológico El Libertador:

- Concientizar a la comunidad tecnológica sobre la importancia de la responsabilidad, empatía
  y cooperación para garantizar la integración académica de los grupos vulnerables,
  promoviendo su desarrollo personal e intelectual.
- Implementar planes, programas y/o proyectos, junto con otras actividades destinadas a reducir
  o, preferiblemente, eliminar prácticas discriminatorias, con el objetivo de mejorar la igualdad
  de oportunidades y equidad entre los miembros de la comunidad tecnológica.
- Gestionar las denuncias relacionadas con el incumplimiento de las políticas de acción afirmativa.
- 4. Mejorar progresivamente la calidad de vida de los integrantes de la comunidad tecnológica, estableciendo alianzas estratégicas, acuerdos o convenios institucionales con organizaciones nacionales o internacionales para fomentar la igualdad de oportunidades y el progreso personal y profesional.
- 5. Abogar por la mejora continua en el acceso físico y de servicios para toda la comunidad tecnológica, especialmente para las personas con discapacidad o necesidades especiales, mediante programas y planes de igualdad, infraestructura física y tecnológica adecuadas, y el respaldo de la Unidad de Bienestar y otras instancias académicas pertinentes.
- 6. Ejecutar acciones, planes o programas alineados con las normas constitucionales y legales, priorizando el mejoramiento de la igualdad de oportunidades para el ingreso, desarrollo y permanencia de los miembros de la comunidad tecnológica.
- Garantizar la permanencia de los estudiantes de grupos vulnerables desde el inicio hasta la culminación de sus estudios, mediante programas de becas y apoyo económico patrocinados por la Senescyt.
- 8. Contribuir a la inserción laboral de los graduados del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, especialmente aquellos con discapacidad, en organizaciones públicas o privadas, y en la institución cuando sea posible.
- Asegurar el respeto y la no discriminación en todos los procesos de vinculación laboral para el personal académico, de apoyo académico, administrativo y trabajadores, en cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables a los grupos vulnerables.
- 10. Fomentar actividades para mejorar el clima laboral, favoreciendo la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad.
- 11. Implementar adaptaciones curriculares pertinentes para garantizar la inclusión de los grupos vulnerables, basadas en la responsabilidad de los estudiantes y sin comprometer la calidad académica de nuestro programa.
- 12. Brindar apoyo a los profesores para el desarrollo progresivo de habilidades pedagógicas en el proceso de enseñanza a estudiantes con discapacidad.

Cantón Chimbo, Sector Puyahuata, Vía a Santiago Horarios de Atención: de lunes a viernes de 07H00 a 15:00 horas



13. Aplicar la normativa vigente en relación con la participación igualitaria y equitativa de todas las personas en todos los niveles e instancias académicas, administrativas y en el gobierno tecnológico.

# 4. PROCEDIMIENTOS

Política	Procedimiento	Consideraciones	Responsable
Concientizar a la comunidad tecnológica sobre la importancia de la responsabilidad, empatía y cooperación para garantizar la integración académica de los grupos vulnerables, promoviendo su desarrollo personal e intelectual.	vulnerables y necesidades específicas.  2. Diseñar talleres y seminarios de sensibilización.  3. Promover campañas de concientización.  4. Evaluar el impacto de las	Participación de todos los miembros de la comunidad educativa. Recursos necesarios para la realización de los talleres y seminarios.	de Bienestar
Implementar planes, programas y/o proyectos, junto con otras actividades destinadas a reducir o, preferiblemente, eliminar prácticas discriminatorias, con el objetivo de mejorar la igualdad de oportunidades y equidad.	Realizar un diagnóstico de prácticas discriminatorias.     Diseñar y planificar programas de inclusión.     Ejecutar los programas y proyectos.     Monitorear y evaluar los resultados.	Identificación de prácticas discriminatorias existentes. Colaboración con organizaciones especializadas en inclusión y equidad.	Dirección de Carrera y Coordinadores de carrera.
Gestionar las denuncias relacionadas con el incumplimiento de las políticas de acción afirmativa.	2. Formar un comité para	Confidencialidad y protección de los denunciantes. Procedimientos claros y accesibles para presentar denuncias.	Oficina del Departamento de Bienestar Institucional conjuntamente con el responsable del código de ética.



Mejorar progresivamente la calidad de vida de los integrantes de la comunidad tecnológica, estableciendo alianzas estratégicas con organizaciones nacionales o internacionales.	1. Identificar organizaciones potenciales para alianzas. 2. Negociar y firmar acuerdos o convenios. 3. Implementar programas en colaboración. 4. Monitorear y evaluar los beneficios obtenidos.	organizaciones potenciales.	Rectorado, Vicerrectorado Académico, Gestor de la Unidad Relaciones Internacionales e Institucionales
continua en el acceso físico y de servicios para toda la comunidad tecnológica, especialmente para las personas con	infraestructura y servicios. 2. Desarrollar un plan de mejoras. 3. Ejecutar las mejoras	Recursos financieros y logísticos necesarios para las mejoras. Colaboración con expertos en accesibilidad.	Unidad de Infraestructura y Departamento de Bienestar Estudiantil
planes o programas alineados con las normas constitucionales y legales, priorizando el mejoramiento de la	institucionales. 2. Diseñar y actualizar programas de igualdad.	constante de la efectividad de	Departamento de Bienestar Estudiantil
Garantizar la permanencia de los estudiantes de grupos vulnerables mediante programas de becas y apoyo económico patrocinados por la Senescyt.	<ol> <li>Identificar estudiantes elegibles para becas y apoyo económico.</li> <li>Gestionar fondos y recursos necesarios.</li> <li>Asignar becas y apoyos de manera transparente.</li> <li>Monitorear el impacto en la permanencia estudiantil.</li> </ol>	Identificación de estudiantes elegibles. Monitoreo del impacto de las becas y apoyos en la permanencia estudiantil.	Departamento de Bienestar Estudiantil



Contribuir a la inserción laboral de los graduados, especialmente aquellos con discapacidad, en organizaciones públicas o privadas, y en la institución cuando sea posible.	<ol> <li>Establecer programas de vinculación laboral.</li> <li>Crear alianzas con empleadores.</li> <li>Ofrecer talleres de preparación laboral.</li> <li>Realizar seguimiento del desempeño laboral de los graduados.</li> </ol>	Seguimiento del desempeño de los graduados en sus empleos. Fomentar la sensibilización y compromiso de los empleadores con la inclusión.	Departamento de Vinculación con la Sociedad
Asegurar el respeto y la no discriminación en todos los procesos de vinculación laboral para el personal académico, administrativo y trabajadores.	<ol> <li>Revisar y actualizar políticas de selección y contratación.</li> <li>Capacitar al personal de recursos humanos en no discriminación.</li> <li>Implementar procesos de selección justos.</li> <li>Monitorear y auditar los procesos.</li> </ol>	_	Oficina de Recursos Humanos
Fomentar actividades para mejorar el clima laboral, favoreciendo la convivencia armónica entre todos los miembros de la comunidad.		Evaluación regular del clima laboral mediante encuestas y feedback. Diseño de actividades inclusivas y participativas.	Oficina de Recursos Humanos
Implementar adaptaciones curriculares pertinentes para garantizar la inclusión de los grupos vulnerables.	<ol> <li>Revisar y analizar los programas de estudio.</li> <li>Diseñar adaptaciones curriculares específicas.</li> <li>Implementar las adaptaciones.</li> <li>Evaluar el impacto y hacer ajustes según sea necesario.</li> </ol>	Mantener la calidad académica y asegurar que las adaptaciones no comprometan los estándares educativos.	Académica y
Brindar apoyo a los profesores para el desarrollo progresivo de habilidades pedagógicas en el proceso de enseñanza a estudiantes con discapacidad.	<ol> <li>Diseñar y ofrecer cursos de formación continua.</li> <li>Implementar programas de mentoría.</li> </ol>	Identificación de necesidades de formación específica. Evaluación del impacto de la formación en la calidad de enseñanza.	

ELLIBERTADOR

#### 5. BENEFICIARIOS

Comunidad educativa: estudiantes, docentes y actores del entorno.

#### 6. DEPENDENCIAS RESPONSABLES

- Rectorado.
- Coordinación Académica Institucional.
- Departamento de Bienestar Institucional.
- Responsable de Igualdad de Oportunidades.
- Responsable de Bienestar psicológico.
- Responsable de Ética y Transparencia.
- Gestor de Centro de Formación Integral y Servicios Especializados.
- Gestor de Talento Humano.
- Gestor de la Unidad Relaciones Internacionales e Institucionales.
- Coordinaciones de Carrera.

### 7. ACTORES

- **1. Autoridades del Instituto:** Son responsables de la implementación y supervisión de las políticas de acciones afirmativas. Incluyen al Rector, Vicerrector, Coordinadores de Carrera, y demás Gestores, quienes deben garantizar que estas políticas se integren en todas las áreas académicas y administrativas.
- **2. Departamento de Bienestar Estudiantil:** Encargado de proporcionar apoyo y recursos a los estudiantes, este departamento debe asegurarse de que las acciones afirmativas se apliquen en el acceso a becas, programas de apoyo académico y servicios de salud mental y física.
- **3. Docentes y Personal Administrativo:** Tienen la responsabilidad de aplicar y promover las políticas de acciones afirmativas en sus interacciones diarias con los estudiantes, fomentando un ambiente inclusivo y respetuoso. Deben participar en capacitaciones continuas sobre diversidad, equidad e inclusión.
- **4. Estudiantes:** Son los beneficiarios directos de estas políticas y tienen el deber de participar activamente en su implementación. Los estudiantes deben apoyar y respetar las iniciativas de inclusión, contribuyendo a un ambiente educativo justo y equitativo.
- **5. Comunidad Externa:** Incluye a las familias de los estudiantes, organizaciones no gubernamentales, y entidades gubernamentales que colaboran con el instituto. Su apoyo y cooperación son esenciales para la implementación efectiva de las políticas de acciones afirmativas, aportando recursos y experiencia



Elaborado por:

WASHINGTO Firmado digitalmente N EDUARDO **GUASTAY CAJO** 

por WASHINGTON **EDUARDO GUASTAY** CAJO

Fecha: 2024.08.19 16:02:43 -05'00'

Coordinación : Bienestar Institucional

Ing. Washington Eduardo Guastay Cajo Msc

Responsable del Departamento de Bienestar Institucional





# ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO EL LIBERTADOR RESOLUCIÓN: № 209-OCS-SO-ISTEL-2024 CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.
- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo."
- Que, el artículo 351 de la Norma suprema determina que: "el Sistema de Educación Superior estará articulado al sistema de educación y al Plan Nacional de Desarrollo; las leyes establecerán mecanismos de coordinación del Sistema de Educación Superior y la Función Ejecutiva. Este Sistema se regirá por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para laproducción del pensamiento y conocimiento, en el marco del dialogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global".
- Que, el artículo 115.6 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que: "Todo instituto superior publico contará con un colegiado de consulta de formación profesional técnica y tecnológica que tendrá por objeto promover la participación para la toma de decisiones, recomendaciones de los actores sociales, económicos-productivos y miembros de la comunidad educativa del instituto, en relación con la actividad a su cargo. Los criterios estarán previstos en el reglamento de aplicación de esta ley y la normativa que para el efecto emita el Consejo de Educación Superior".
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico El Libertador en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, Letra a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento, las Resoluciones del Consejo de Educación Superior, las Resoluciones del Órgano Colegiado Superior, las directrices o normativa expedida por el órgano rector de la política pública de educación superior, el presente Estatuto, los reglamentos internos de la Institución, y demás disposiciones legales.

Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico El Libertador en el artículo 21. Atribuciones



y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. - Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, Letra n) Aprobar y reformar reglamentos internos para el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico El Libertador;

- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico El Libertador en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, Letra w) Conocer y resolverlos asuntos que le sean remitidos por otras áreas de gobierno de la institución en temas administrativos, académicos y disciplinarios y ejercer todas aquellas atribuciones que no se encuentren asignadas a otros organismos y autoridades del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.
- Que, el Estatuto del Instituto Superior Tecnológico El Libertador en el artículo 21. Atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior. Serán atribuciones y responsabilidades del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, Letra x) Ejercer las demás atribuciones y cumplir las demás obligaciones establecidas en las leyes y los reglamentos.
- Que, en referencia al memorando Nro. 060-DBII-ISTEL-2024, suscrito por el Ing. Washington Eduardo Guastay, Responsable del Departamento de Bienestar Institucional del ISTEL, en el cual manifiesta lo siguiente:
  - "(...) La presente tiene como finalidad entregar la normativa de Bienestar Institucional, conforme los cambios requeridos en el MEMORANDO No 256-OCS-ISTEL-2024 además se adjunta archivo físico de Políticas de Acciones Afirmativa (...)".
- Que, en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro. ISTEL-OCS-SO-025-2024, convocada por la señora presidenta Mgs. Anita Serrano Castro, el día martes 13 de agosto de 2024, siendo las 15h20 se reúnen en las instalaciones del Campus Guaranda del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, los miembros del Órgano Colegiado Superior, presentes Mgs. Anita Karina Serrano Castro, Mgs. Rommel Alexis Barragán Llanos y la Ing. Marcela Verónica Corro Veloz. Por unanimidad.

En ejercicio de las atribuciones que les confiere la Constitución, la Leyes, el Estatuto y demás normativas aplicables a la Educación Superior; el Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** – Aprobar las Políticas de Acciones Afirmativas del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.

**SEGUNDO.** – De la ejecución de la presente resolución se notificará al Gestor de Bienestar Institucional del Instituto Superior Tecnológico El Libertador.



Mgs. Anita Karina Serrano Castro CI: 020184944-5

PRESIDENTE ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR

Guaranda, 13 de agosto de 2024



**CERTIFICO**, que la presente Resolución del Órgano Colegiado Superior, del Instituto Superior Tecnológico El Libertador, fue conocido, discutido en la Sesión ordinaria Nº ISTEL-OCS-SO-

Cantón Chimbo, Quinta Rumipamba km 1.5 vía la Magdalena Horarios de Atención: de lunes a viernes de 08H00 a 17:00 horas ocs@istel.edu.ec



025-2024, y aprobado con Resolución: No 209-OCS-SO-ISTEL-2024, el 13 de agosto de 2024



Ing. Verónica Quintana Barragán

CI: 0202154746

# SECRETARIA ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR





Cantón Chimbo, Quinta Rumipamba km 1.5 vía la Magdalena Horarios de Atención: de lunes a viernes de 08H00 a 17:00 horas ocs@istel.edu.ec